

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE LAVADO DE CONTENEDORES Y SUS UBICACIONES EN EL
MUNICIPIO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA**

PA002SER2024



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**



ÍNDICE

1.	SOBRE LA ACTUACIÓN.....	3
2.	SOBRE EL PROCEDIMIENTO.....	3
3.	JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DEL CONTRATO.....	3
4.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
5.	DIVISIÓN POR LOTES.....	4
6.	INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....	4
7.	SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.....	4
8.	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.....	5
9.	COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS.....	5
10.	VALOR ESTIMADO.....	7
11.	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.....	7
12.	CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS LICITADORES.....	7
12.1.	CAPACIDAD.....	7
12.2.	SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.....	7
12.2.1.	Solvencia económico-financiera.....	8
12.2.2.	Solvencia técnica.....	8
12.3.	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL.....	9
13.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	9
14.	CONSIDERACIONES FINALES.....	11



1. SOBRE LA ACTUACIÓN

Desde AIRA GESTIÓN AMBIENTAL se ha observado la necesidad de realizar una limpieza exterior de todos los contenedores de RSU y su entorno con una periodicidad marcada, para evitar que puedan convertirse en un foco de infecciones puesto que presentan un ecosistema perfecto para microorganismo e insectos.

Por tanto, se estima necesario realizar la presente contratación en aras de mantener unas condiciones adecuadas de salubridad. Además, esta actuación resulta necesaria desde el punto de vista de la vida útil del contenedor. Con la limpieza y cuidado de los contenedores para el depósito de residuos se prolonga la vida útil de los mismo.

AIRA GESTIÓN AMBIENTAL no posee maquinaria y los productos específicos necesarios para realizar este servicio, ni el personal formado y especializado para ello.

Por todo ello, la contratación de este servicio es de exigencia obligada y está destinado a mejorar y garantizar el buen funcionamiento de AIRA GESTIÓN AMBIENTAL, no disponiendo de medios propios que puedan realizarlo.

2. SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Contrato de servicios.

Procedimiento ordinario: procedimiento abierto conforme al artículo 156 LCSP, sujeto a regulación armonizada.

CPV: 90918000 - Servicio de limpieza de cubos de basura

3. JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DEL CONTRATO

El art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este caso, la necesidad del contrato viene determinada por la necesidad manifiesta de la adquisición del suministro en propiedad, de vehículos destinados a los servicios públicos de recogida de RSU, por lo que se hace



imprescindible la concurrencia de empresas especializadas externas para cubrir las necesidades del mismo.

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente Memoria Justificativa es la contratación del servicio de lavado de contenedores y sus ubicaciones en el municipio de Alcalá de Guadaíra.

5. DIVISIÓN POR LOTES

En el contrato propuesto no procede la división en lotes, dada la naturaleza, características y alcance de los trabajos y prestaciones objeto del contrato, la simplificación de las labores de organización y control del Servicio y la necesaria coordinación de los trabajos y su correcta ejecución; todo ello debido a que la prestación del servicio debe de ser única.

6. INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo para el inicio de la prestación será de UNA SEMANA desde la firma del contrato, salvo que por motivos debidamente justificados por la empresa adjudicataria y aceptados por el AIRA, dicho plazo podrá ser ampliado en DIEZ (10) días naturales más.

La duración del contrato será cómo máximo de dos (2) años, prorrogable otro año.

7. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

AIRA nombrará un responsable del Contrato que será el encargado de supervisar la ejecución del contratado y dará las instrucciones necesarias a la empresa adjudicataria dentro de sus competencias con el fin de asegurar la correcta realización del mismo.

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Mensualmente el adjudicatario entregará a AIRA, junto a la factura, detalle de las actuaciones realizadas.



Además deberá presentarse junto a la factura un documento de declaración responsable en el que se indique, al menos, que la empresa se encuentra al corriente de los pagos correspondientes al personal, así como del cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Cada tres meses el documento antes indicado será sustituido por un certificado de encontrarse al corriente en los pagos de la Seguridad Social y administraciones tributarias de referencia (Estatad, Autonómica y Municipal).

9. COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

Para la valoración del presente contrato se ha tenido en cuenta el valor de este servicio en procedimientos de contratación similares llevados a cabo por otros entes del Sector Público y los precios de mercado actuales.

Para la valoración se consideran las siguientes necesidades para la ejecución del contrato:

- Medios personales:
 - Un mínimo de cuatro peones especialistas a tiempo completo con formación adecuada.
 - Al menos una persona con formación técnica específica o experiencia acreditable que será la persona responsable. Esta persona podrá ser uno de los peones especialistas siempre que acredite la formación.
- Medios materiales:
 - o 2 vehículos furgón (o similares) con equipo de alta presión. Deberán contar con rotativos homologados, bomba de alta presión, y con las siguientes características:
 - El equipo permitirá realizar el lavado adecuado para la superficie exterior de los contenedores.
 - La bomba de agua de alta presión deberá tener un caudal mínimo de 15 litros/minuto y una presión máxima de 250 bar.
 - El equipo irá equipado con un mínimo de 20 metros de manguera.



- El equipo deberá contar con una pistola de alta presión adecuada para desarrollar los trabajos solicitados para este contrato.
 - Para reducir las emisiones sonoras y economizar combustible, el vehículo deberá adaptarse a la normativa medioambiental existente.
 - El depósito de agua deberá tener una capacidad de al menos 1.000 litros.
- Programa de gestión que permita recabar todas las actuaciones llevadas a cabo en el contenedor. Para ello, cada contenedor dispondrá de una placa con un código QR, que deberá instalar el adjudicatario, que podrá leerse mediante un dispositivo móvil. La empresa adjudicataria se encargará de dejar reflejada cada actuación llevada a cabo en el contenedor; detallando su geolocalización y todas las tareas realizadas. El programa de gestión deberá cumplir con lo exigido en el PPT.

En base a lo dicho, y teniendo en cuenta que actualmente el parque de contenedores de Aira es de unos 1.300 contenedores y que se consideran necesario, como mínimo, tres limpiezas de todo el parque al año, se ha establecido un canon mensual del servicio de 17.000,00 €, para los medios personales y materiales necesarios. El aumento o disminución del número de contenedores no modificará el importe mensual del contrato.

En base a todo ello el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **408.000,00 €** (CUATROCIENTOS OCHO MIL EUROS) más 40.800,00 € (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS) de 10% de IVA lo que hace un total de **448.800,00 € (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS)**, IVA incluido.

10. VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a la cantidad de SEISCIENTOS DOCE MIL EUROS (612.000,00 €) IVA NO INCLUIDO.

11. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **408.000,00 €** (CUATROCIENTOS OCHO MIL EUROS) más 40.800,00 €



(CUARENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS) de 10% de IVA lo que hace un total de 448.800,00 € (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS), IVA incluido., conforme se recoge en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	
PRESUPUESTO SIN IVA	408.000,00 €
10 % de IVA	40.800,00 €
PRESUPUESTO CON IVA	448.800,00 €

Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto aprobado de AIRA GESTIÓN AMBIENTAL y se toman las medidas de control adecuadas para que se incluyan los créditos necesarios en las anualidades futuras.

12. CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS LICITADORES

12.1. CAPACIDAD

En los términos previstos legalmente, deberán disponer de capacidad de obrar, no incurrir en prohibición para contratar ni incompatibilidades, y hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

12.2. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

La clasificación no es exigible para el presente contrato, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por la LCSP.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y



76 de la LCSP o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

12.2.1. Solvencia económico-financiera

Se exige como solvencia económica-financiera disponer de un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de inicio de actividad del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto anual de licitación contrato.

12.2.2. Solvencia técnica

En cuanto a la solvencia técnica se ha optado por la experiencia en la ejecución de los trabajos similares, prevista en el artículo 89.1a) para servicios concretándose qué se entiende por “similar”, por considerar que esa experiencia, acreditada con los correspondientes certificados de buena ejecución, avala la capacidad técnica del adjudicatario para ejecutar el contrato.

Criterio de solvencia técnica-profesional

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en poderes adjudicadores similares a los que constituyen el objeto del contrato efectuados en el curso de los tres últimos años: certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este y las facturas correspondientes.

Los servicios prestados deberán haber sido en los últimos tres años por un valor del precio anual del contrato. Se entenderá por “servicios similares” aquellos cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 80% a las que son objeto de esta contratación y un presupuesto total de ejecución superior o que no difiera en menos de un 50% del que es objeto de licitación.

12.3. SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL

Además de la citada solvencia, los licitadores deberán demostrar su capacidad de aplicar buenas prácticas de gestión ambiental y de



calidad durante la ejecución del contrato, para cuya acreditación deberá presentar un certificado de que ha implantado sistemas de gestión de calidad y ambiental, según las Normas ISO 9001e ISO 14001, o equivalente. El certificado deberá tener un alcance similar a las actividades objeto de este pliego o en su defecto, la actividad genérica de la empresa.

Los certificados deben estar en vigor y haber sido emitidos por una entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o por un organismo nacional de acreditación si está radicado en otro estado miembro.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En la tabla siguiente se recogen los criterios que se proponen para regir el proceso de evaluación de las ofertas:

Criterios valorados mediante aplicación de fórmulas. 75 puntos máximo		
Nº	CRITERIO	PUNTOS MÁXIMOS
1	<p>Oferta Económica. Canon mensual por los servicios contratados:</p> <p>La mejor oferta económica para el precio mensual del servicio, tendrá 50 puntos y al resto de ofertas se les repartirá proporcionalmente sobre 50 puntos. Mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más baja} \times 50 \text{ puntos}}{\text{Oferta a valorar}}$	Máximo 50 puntos
2	Bolsa de horas	Máximo 15



	Inclusión de una bolsa de horas para limpiezas extraordinarias o especiales, a disponer libremente según las necesidades, con un mínimo de 30 horas y un máximo de 300 horas, siendo el valor de la hora 0,05 puntos, con un máximo de 15 puntos	puntos
3	Mejora de la prestación de servicios Se valorará con 10 puntos la empresa que ofrezca la limpieza integral de papeleras desmontables mediante vehículo, sin coste adicional para Aira. Para el desarrollo de estos trabajos, la empresa adjudicataria deberá acreditar que dispone de vehículo autónomo con un espacio destinado a la limpieza de papeleras desmontables. De esta manera, el adjudicatario será el responsable de desmontar la papeleras, introducirla en el habitáculo cerrado destinado a esta labor y que se encontrará en el interior del vehículo de limpieza, y proceder a la limpieza de la papeleras sin emitir lixiviados ni aguas contaminadas a la vía urbana. Posteriormente, se volverá a colocar la papeleras en su ubicación original	Máximo 10 puntos
Criterios valorados mediante juicio de valor. Se debe aportar una memoria técnica para su valoración. Máximo 25 puntos		
	Se presentará una MEMORIA que será la base para fundamentar el Programa de Trabajos, y que describirá los procesos de ejecución de las actividades más significativas del contrato, debiendo reflejar un enfoque y un planteamiento realista y adecuado al conjunto del servicio a prestar, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios técnicos propuestos, los condicionantes externos existentes y las prescripciones establecidas. Dicha memoria deberá detallar la metodología, organización, planificación y gestión específicos de los trabajos propuestos y su coherencia y viabilidad de acuerdo al presupuesto disponible. El proyecto de actuaciones que se proponga deberá ser específico para la realidad actual, obviándose las generalidades. La memoria en ningún caso reflejará la oferta económica del licitador, por lo que será motivo de exclusión la inclusión de importe alguno en dicha memoria. Así mismo, la memoria deberá reflejar los medios materiales (vehículos, maquinaria, herramientas, etc.) que se ponen a disposición del servicio de conformidad a las características y requerimientos detallados en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Esta memoria se valorará con un máximo de 10 puntos. Se desarrollará un PROGRAMA DE LOS TRABAJOS a ejecutar que incluya cronograma y programa de actuaciones realista en el medio donde se va a desarrollar el contrato, la detección de los problemas existentes, así como las propuestas de solución y actuaciones, y la planificación y valoración de los trabajos a ejecutar, sin incluir importe. En ningún caso reflejará la oferta económica del licitador, por lo que será motivo de exclusión la inclusión de importe alguno en dicho programa. El programa de trabajo se valorará con un máximo de 15 puntos	Máximo 25 puntos

14. CONSIDERACIONES FINALES





Se considera que en el PPTP que configura parte de los Pliegos de Bases para la licitación de este contrato, se definen con suficiente detalle todos los trabajos que son objeto del contrato, tanto en alcance como en calidad. La colaboración continua entre las partes es esencial para el correcto desarrollo del contrato y el alcance de todos los objetivos del mismo.

Juan Borrego Romero
Director-Gerente

